



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
*Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y
Capacitación para el Trabajo*



REGLAMENTO DE BECAS

2008

juntos
Lo podemos
todo

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
REGLAMENTO DE BECAS

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II. DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS	4
CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS	5
CAPÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS	6
CAPÍTULO V. DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA	7
TRANSITORIOS	8

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. El objetivo del Bachillerato del Estado de Hidalgo al otorgar becas es estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo académico de los jóvenes hidalguenses.
- Artículo 2. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento pretenden:
- I. Ampliar la cobertura del servicio de Educación Media Superior;
 - II. Propiciar la permanencia de los alumnos de bajos recursos, disminuyendo los índices de deserción y reprobación por motivos socioeconómicos;
 - III. Premiar el desempeño académico sobresaliente y
 - IV. Motivar a los alumnos a incrementar su nivel de rendimiento académico.
- Artículo 3. La beca es el apoyo, ayuda económica o de exención de pago que otorga el Bachillerato a los alumnos sobresalientes, previo cumplimiento de los requisitos que fija este reglamento.
- Artículo 4. El Becario es la persona beneficiaria a quien se le proporciona la ayuda económica o exención de pago y que debe cumplir con los requisitos y las obligaciones que esto implica.
- Artículo 5. El monto de la condonación de las becas será acorde al costo de las guías didácticas y de la inscripción del semestre a cursar.
- Artículo 6. En atención a las posibilidades presupuestales, se otorgarán becas en dos modalidades:
- I. **Beca académica.** Se concederá por un semestre y consiste en la condonación del pago de inscripción y de las guías didácticas que correspondan al semestre para el que haya sido otorgada la beca.
 - II. **Beca por tu Esfuerzo.** Se concederá solamente a alumnos que ingresan a primer semestre y consiste en la condonación del

pago de inscripción y de las guías didácticas de acuerdo al promedio que tengan los alumnos en el certificado de educación secundaria.

- Artículo 7. El otorgamiento de una beca, cualquiera que sea el monto de la condonación, atenderá exclusivamente al mérito académico del solicitante, independientemente de su sexo, ideología o creencia religiosa.
- Artículo 8. Las becas comprenderán únicamente el periodo lectivo, por lo que no incluirán los periodos vacacionales ínter semestrales y se tramitarán y otorgarán dentro de las fechas que señale el calendario respectivo.
- Artículo 9. Los lineamientos descritos en el presente reglamento serán de observancia obligatoria en todos los planteles del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 10. Las becas académicas se otorgarán bajo los siguientes criterios:

- I. Se tomarán en cuenta los tres mejores promedios de cada semestre por plantel, considerándose los casos de empate.
- II. Los alumnos que no cursen el total de la carga académica del semestre que sean convalidaciones, en equivalencia o repetidores, no serán acreedores a la beca.
- III. El alumno estará exento de pago de inscripción y
- IV. Le serán entregadas de forma gratuita las guías didácticas correspondientes al semestre que curse.

Artículo 11. Las becas por tu esfuerzo se otorgarán bajo los siguientes criterios:

- I.- El alumno de nuevo ingreso a primer semestre, que tenga un promedio en secundaria de 8.0 hasta 8.9 estará exento del pago de inscripción.
- II.- El alumno de nuevo ingreso a primer semestre, que tenga un promedio de secundaria de 9.0 hasta 10.0 estará exento del pago de inscripción y además se le otorgaran de forma gratuita los cuadernillos didácticos correspondientes al primer semestre.
- III.- El alumno de nuevo ingreso contará con dicho apoyo, siempre y cuando se inscriba en las fechas establecidas por el Departamento de Control escolar para el periodo de inscripciones.
- IV. El alumno de nuevo ingreso que se inscriba de manera extemporánea NO será acreedor a dicha beca

CAPITULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS

BECAS ACADÉMICAS

- .Artículo 12. El departamento de Evaluación y Estadística mediante la base de datos de control escolar verificará cuales son los alumnos que cuentan con los mejores tres promedios, considerando los empates y designará cuales fueron los alumnos beneficiados para obtener la beca académica.
- Artículo 13. El departamento de Evaluación y Estadística enviará a los planteles del Bachillerato la nomina de los alumnos acreedores a dicha beca, esto con la finalidad de que el Coordinador del plantel recabe las firmas correspondientes y así poder verificar que el alumno ha sido exento del pago de inscripción y guías.
- Artículo 14. El Coordinador del plantel regresará la nomina debidamente firmada y sellada al Departamento de Evaluación y Estadística.
- Artículo 15. El Departamento de Evaluación y Estadística verificara que la nomina venga completamente bien requisitada y entregará una copia al Recursos Financieros para su comprobación.

BECAS POR TU ESFUERZO

- Artículo 16. El Coordinador del plantel al momento de inscribir a los alumnos de nuevo ingreso condonará según sea el caso el pago de inscripción y guías didácticas y mandará una lista de los alumnos acreedores, junto con la copia del certificado de secundaria al Departamento de Evaluación y Estadística.
- Artículo 17. El Departamento de Evaluación y Estadística cotejará dicha lista con los documentos de control escolar para su validación; posteriormente mandará la nomina a los planteles del Bachillerato para ser firmada y sellada.
- Artículo 18. El Coordinador del plantel regresará la nomina debidamente firmada y sellada al Departamento de Evaluación y Estadística.

Artículo 19. El Departamento de Evaluación y Estadística verificara que la nomina venga completamente bien requisitada y entregará una copia al Recursos Financieros para su comprobación.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 20. Son obligaciones de los becarios del Bachillerato del Estado de Hidalgo:

- I. Cursar en su totalidad la carga académica determinada por las asignaturas del semestre;
- II. Asistir con puntualidad a por lo menos el 80% de sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad sus ausencias;
- III. Observar buena conducta dentro y fuera del Bachillerato, según lo establecido en el Lineamiento Escolar;
- IV. Aprobar todas las asignaturas del semestre en periodo ordinario.
- V. Las demás que fije este reglamento y la restante normatividad aplicable.

Artículo 21. Para que un alumno de Bachillerato pueda disfrutar de una beca deberá:

- I. Ser alumno de cualquier plantel del Bachillerato, ser regular y contar con un buen aprovechamiento escolar.
- II. Llevar la carga total de materias estipuladas en el semestre y
- III. No ser alumno convalidado, alumno en equivalencia o repetidor.

CAPÍTULO V DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 24. Serán causas de cancelación de la beca las siguientes:

- I. Dejar de cumplir cualquiera de las obligaciones como becario sin causa justificada.
- II. Cuando el rendimiento académico del becario no cumpla con los límites establecidos en cada caso.
- III. Haber sido sancionado con suspensión temporal o definitiva del plantel respectivo.
- IV. Cuando proceda su baja temporal o definitiva, aún cuando sea a solicitud expresa del propio becario.
- V. Las demás que fije este reglamento y la restante normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

- I. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por parte del Órgano de Gobierno.

- II. El Director General del Bachillerato será la única persona que podrá determinar la solución adecuada para cualquier controversia o situación no prevista en el presente reglamento.

- III. Una vez publicado y/o emitido el presente reglamento, quedará invalidado cualquier otro documento que se hubiese elaborado con anterioridad para los mismos fines.